



**CONTRATO N° 40/2023**

**CONSTRUCCION DE VEREDA E ILUMINACION PERIMETRAL DEL KM 5 ½ MONDAY DEL BARRIO  
SAN MIGUEL.**

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad N° 1.391.796 y el Secretario General Abg. Ramón Viveros Guillen con cédula de Identidad N° 4.180.144, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PEREZ & AGUAYO S.R.L.**, con **RUC N° 80054076-0**, domiciliada Avda. Julio C. Riquelme Km 7, Barrio Ciudad Nueva, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Hugo Orlando Aguayo Ovelar, con Cédula de Identidad N° 2.975.090, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " CONSTRUCCION DE VEREDA E ILUMINACION PERIMETRAL DEL KM 5 ½ MONDAY DEL BARRIO SAN MIGUEL" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**CONSTRUCCION DE VEREDA E ILUMINACION PERIMETRAL DEL KM 5 ½ MONDAY DEL BARRIO  
SAN MIGUEL.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Aspectos Generales del Contrato;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL  
CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434.398.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2023, convocado por la Municipalidad de Pde. Franco, según Resolución N° 4.013/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 4.277/2023. -----

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la Firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.



*Abg. Ramón Viveros Guillen*  
Secretario General

*PEREZ & AGUAYO S.R.L.*  
RUC: 80054076-0



*Ing. Roque Godoy*  
Intendente Municipal



**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VEREDA e ILUMINACIÓN PERIMETRAL**  
**UBICACIÓN: Km 5.5 - BARRIO SAN MIGUEL**

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
<b>A TRABAJO PRELIMINARES</b>					
1	Provisión y Colocación de Cartel de Obra.	UN	1	1.700.000	1.700.000
<b>B CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ADOQUIN</b>					
2	Preparación y desbroce de caja a=3.30, h=0.15	M3	151	36.000	5.436.000
3	Preparación de colchón de triturada, provisión y colocación de pavimento tipo adoquín DORMIDO COLOR NATURAL, compactación, relleno y esparcimiento de arena lavada sobre adoquín para terminación	M2	730	137.000	100.010.000
4	Provisión y Colocación de cordón prefabricado de Hº 0.80X0.20X0.10 con.	ML	525	39.000	20.475.000
5	Relleno para soporte de cordones.	M2	10	31.000	310.000
6	Construcción de rampas peatonales: base piso de Hormigón, espesor=12cm.	M2	12	170.000	2.040.000
7	Mampostería de Hormigón pobre para escalera.	M2	30	149.000	4.470.000
<b>C INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>					
8	Instalación de ducto eléctrico subterráneo caño liso de 2"	ML	320	28.500	9.120.000
9	Registro eléctrico en mampostería de ladrillo de 0.25x0.25x0.00 m. con drenaje y tapa.	UN	18	115.000	2.070.000
10	Inst. elect. Línea subt 4x6 mm NYY	ML	320	38.000	12.160.000
11	Provisión y Colocación de alumbrado de estructura metálica adosada con Proyector ind. 100X1 emb 3030/ss D300 100W 6500K 60", con accesorios.	UN	18	2.400.000	43.200.000
<b>Precio Total</b>					<b>200.991.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 200.991.000 (Guaraníes: Doscientos millones novecientos noventa y un mi, IVA Incluido).**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

Nº	Descripción	UBICACIÓN	Plazo de la Obra
1	CONSTRUCCION DE VEREDA E ILUMINACION PERIMETRAL DEL KM 5 ½ MONDAY DEL BARRIO SAN MIGUEL.	la Avda. Monday, km 5 ½, Barrio San Miguel, Pdte. Franco.	60 días posteriores a la recepción de la orden de inicio.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de Pdte. Franco.

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. E) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

**CRONOGRAMA DE TRABAJOS**

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VEREDA e ILUMINACIÓN PERIMETRAL**



Abg. Ramón Viqueles Guillen  
Secretario General

PÉREZ Y AGUAYO S.R.L.  
Ruc: 80054076 - 0



Ing. Roque Godoy  
Intendente Municipal



**UBICACIÓN: Km 5.5 - BARRIO SAN MIGUEL**

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	1º MES	2º MES
<b>A</b>	<b>TRABAJO PRELIMINARES</b>				
1	Provisión y Colocación de Cartel de Obra	un	1,0		
<b>B</b>	<b>CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ADOQUIN</b>				
2	Preparación y desbroce de caja a=3.30, h=0.15	m <sup>3</sup>	151,0		
3	Preparación de colchón de triturada 6ta h=0.02 m., provisión y colocación de pavimento tipo adoquín DORMIDO de Hº tipo loseta 20x10x4 cm COLOR ROJO, compactación de adoquinado con Rodillo liso, relleno y esparcimiento de arena lavada sobre pavimento de adoquín para terminación.	m <sup>2</sup>	730,0		
4	Cordón prefabricado de Hº 0.80x0.20x0.10	ml	525,0		
5	Relleno para soporte de cordones	m <sup>2</sup>	10,0		
6	Rampa para discapacitado de hormigón pobre.	m <sup>2</sup>	12,0		
7	Mampostería de hormigón pobre para (escalera).	m <sup>2</sup>	30,0		
<b>C</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>				
8	Instalación de ducto eléctrico subterráneo caño liso de 2"	ml	320,0		
9	Registro eléctrico en mampostería de ladrillo de 0.25 x 0.25 x 0.60 mts. con drenaje y tapa. (Ver Detalle)	un	18,0		
10	Inst. eléct. línea subt. 4X6 mm <sup>2</sup> NYN	ml	320,0		
11	Provisión y colocación de Alumbrado de estructura metálica adosado con 2 Proyectores ind. 100x1 emb. 3030/SS D300 100W 6500K 60°, con accesorios. (según plano)	un	18,0		

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). (NO APLICA).**

**No Aplica.**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. -

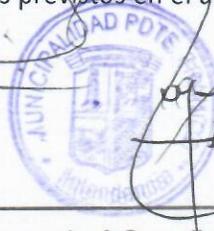
**12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°



PEREZ Y AGUAYO S.R.L.  
Ruc: 80054076 - 0



Ing. Roque Godoy  
Intendente Municipal



2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

**CONSTRUCCION DE VEREDA E ILUMINACION PERIMETRAL DEL KM 5 ½ MONDAY DEL BARRIO SAN MIGUEL.**

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

**SUSCRIPCION.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de presidente Franco, República del Paraguay, a los 10 días del mes de octubre del 2.023.



**ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN**  
SECRETARIO GENERAL



**ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA**  
INTENDENTE MUNICIPAL

**HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PEREZ & AGUAYO S.R.L.

**PEREZ Y AGUAYO S.R.L.**  
Ruc: 80054076 - 0